



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
**Morropón
Chulucanas**



Informática

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162 – 2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 6 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe n.º 00253 – 2024-MPMCH-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de 6 de febrero de 2024 y el Informe n.º 00058 – 2024-MPCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de 6 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2023-MPM-CH/CM, de 18 de diciembre del 2023, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2024** tal como establece el artículo 9º numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley; siendo la publicación de dicho decreto supremo hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 “Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe
alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**



incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo”, aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00152024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales” y el Anexo II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo de los Gobiernos Locales”;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo; y, en la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 “Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023EF/50.01;

En consecuencia **DECRETA:** Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**

presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS** lo siguiente:

ANEXO II**MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DEL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DEL AÑO FISCAL 2023 – TERCER TRAMO**

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ASIGNACION
200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	S/ 167,194.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020 - 2024-EF por un monto de **S/ 167,194.00 (Ciento sesenta y siete mil ciento noventa y cuarto con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento - **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-
INVERSION.

ACTIVIDAD

: 6000032 ESTUDIOS DE PRE -
INVERSION.

FUNCION

: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y
RESERVA DE CONTINGENCIA.

DIVISION FUNCIONAL

: 006 GESTION

GRUPO FUNCIONAL

: 0010 INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

: 2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS
NO FINANCIEROS

MONTO

S/ 167,194.00

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**Morropón
Chulucanas**



Artículo 3. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Artículo 6. Disponer

La publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 7. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPÓN
CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas

1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2266071-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N° 020-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES

Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) correspondiente al tramo III del año 2023; estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones que se encuentren en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en el marco de lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley; siendo la publicación de dicho decreto supremo hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo", aplicable a los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 establece que la asignación condicionada de recursos del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, por el cumplimiento del indicador establecido en el Anexo I, se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, el numeral 7.2 del citado artículo, dispone que la asignación condicionada de recursos a favor de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales que cumplan con el indicador del REI del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, se realiza hasta el 29 de febrero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación del cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo, contenidos en el Anexo I "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Regionales" y el Anexo II "Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo de los Gobiernos Locales";

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 75 000 000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales que han cumplido con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo; y, en la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Tercer Tramo", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ASIGNACIÓN TOTAL (\$)
190110	19. PASCO	01. PASCO	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYAN	27,924
190113	19. PASCO	01. PASCO	13. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	39,772
190201	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION -YANAHUANCA	44,688
190203	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GOYLLARISQUIZGA	34,044
190204	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAR	32,921
190205	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PILLAO	25,850
190207	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPUC	17,605
190208	19. PASCO	02. DANIEL A. CARRION	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	37,562
190302	19. PASCO	03. OXAPAMPA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTABAMBA	42,360
190303	19. PASCO	03. OXAPAMPA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA	22,968
190304	19. PASCO	03. OXAPAMPA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU	41,926
190306	19. PASCO	03. OXAPAMPA	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ	57,474
190307	19. PASCO	03. OXAPAMPA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA	62,292
200108	20. PIURA	01. PIURA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN	803,806
200111	20. PIURA	01. PIURA	11. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS	53,660
200202	20. PIURA	02. AYABACA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS	92,143
200203	20. PIURA	02. AYABACA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	37,892
200207	20. PIURA	02. AYABACA	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS	47,371
200302	20. PIURA	03. HUANCABAMBA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	56,996
200303	20. PIURA	03. HUANCABAMBA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	86,665
200304	20. PIURA	03. HUANCABAMBA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	89,559
200308	20. PIURA	03. HUANCABAMBA	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	36,903
200401	20. PIURA	04. MORROPON	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -CHULUCANAS	167,194
200403	20. PIURA	04. MORROPON	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	81,969
200405	20. PIURA	04. MORROPON	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPON	56,000
200408	20. PIURA	04. MORROPON	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA	48,150
200501	20. PIURA	05. PAITA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA	146,429

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 00000000106

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 06/03/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 06/03/2024

DOCUMENTO: 102 | 162-2024-MPMCH-A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 020-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DEL DECRETO SUPREMO 020-2024-EF META REI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0051 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0139503 ACCIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS		167,194
00 RECURSOS ORDINARIOS		167,194
6 GASTOS DE CAPITAL		167,194
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167,194
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167,194
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		167,194
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION		167,194
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		167,194
TOTAL:		167,194

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPON TULLUMAYAS
CPC. LESLIE YESSICA GUILLERMO CASANTO
COPP. N.º 17-5967
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO